

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 10 de julio de 2015, reunidos previa citación, en la sala C del edificio A del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, ubicado en Paseo Miguel de la Madrid esquina con Ejercito Mexicano, de esta ciudad de Colima, con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima, correspondiente al año 2015; comparecieron la **C.P. ADRIANA ELIZABETH VARGAS VALLE**, Directora General de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaria Técnica del Consejo; **C.P. DAVID COBIAN ONTIVEROS**, quien acude en representación del Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Colima; **L.A.P. GLADYS ALEJANDRA VERGARA MENDOZA**, quien acude en representación del Contralor General del Gobierno del Estado de Colima; **LIC. GERSON MALDONADO MARTÍNEZ**, quien acude en representación del Director General del Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima; **C.P. ALEJANDRO CAMARENA BERRA**, Presidente del Colegio de Contadores Públicos, A.C. del Estado de Colima; **C.P. MA. DEL CÁRMEN CARRILLO GARCÍA**, quien acude en representación del Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima; **C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN**, Tesorero Municipal, quien acude en representación del Presidente Municipal de Manzanillo, C.P. **HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ**, Tesorero Municipal, quien acude en representación del Presidente Municipal de Villa de Álvarez. Acto seguido se procede a nombrar lista de los presentes, lo cual trae como resultado que existe quórum legal, lo anterior con fundamento en el artículo 13 de la Ley que Crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima; acto seguido la Secretaria Técnica somete al pleno del Consejo la aprobación del orden del día y la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, lo cual es aprobado por mayoría absoluta, así como el contenido de la misma; Acto seguido se contó con mensaje de bienvenida por parte de la Secretaria Técnica del Consejo la C.P. ADRIANA ELIZABETH VARGAS VALLE, a los asistentes.-----  
Continuando con el siguiente punto del orden del día se solicita la aprobación del pleno del Consejo para que se dé el uso de la voz a la Directora General de Administración y Abastecimiento, la C.P. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, lo cual es aprobado por unanimidad, con la finalidad de que sea expuesto el motivo de la sesión extraordinaria que nos ocupa, lo cual hace de la manera siguiente.-----  
La parte medular de la sesión que nos ocupa es dar a conocer al pleno del Consejo el documento que se ha preparado a petición de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el que se muestra el procedimiento de valuación adoptado por la Dirección General de Administración y Abastecimiento, todo esto con el fin de

establecer una metodología que permita llevar a cabo la verificación, registro y valuación de los bienes inmuebles propiedad de los entes públicos del Estado de Colima, por lo que se expone el documento al pleno, en este se puede observar que la metodología adoptada permite detectar bienes que aunque cuentan con escrituras en poder del Instituto del Registro del Territorio el ente propietario del bien no cuenta con ellas. Por otra parte se detectan bienes a nombre del Gobierno del Estado mismos que los municipios los tienen en uso y, por último las actualizaciones a los valores de mercado conlleva a fortalecer financieramente los estados financieros del ente. - - - - -

Que tal como ya quedó explicado por la Directora General de Administración y Abastecimiento y después de ver los resultados que invariablemente benefician al patrimonio de los entes. - - - - -

Acto seguido la C.P. Adriana Vargas Valle Secretaria Técnica del Consejo solicitó al pleno su autorización para que el C.P. Roberto Heredia Magaña hiciera uso de la voz, a lo que fue aprobado; como consecuencia el Contador Roberto Heredia Magaña se dirigió al pleno para hacer énfasis que los entes del estado deben apremiar las acciones para incorporar bienes inmuebles a sus estados financieros como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - - - - -

Por lo anterior es necesario tanto para el Gobierno del Estado de Colima, como para todos los Entes del Estado, establecer los lineamientos tendientes a valorar los bienes inmuebles que integran su patrimonio. Para lo cual se propone al pleno el proyecto de "**Lineamientos para el Registro y Valuación de los Bienes Inmuebles del Estado de Colima**": - - - -

**ACUERDO por el que se aprueban los Lineamientos para el Registro y Valuación de los Bienes Inmuebles del Estado de Colima.**

El Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 15 fracción I, de la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima, aprobó los siguientes:

**Lineamientos para el Registro y Valuación de los Bienes Inmuebles del Estado de Colima**

**Considerando**

Que el 20 de agosto de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima.

Que el artículo 15 fracción I, faculta al Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima a aprobar las normas técnicas específicas, lineamientos complementarios y metodologías que faciliten la observancia y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 23 establece que, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles.

Que de conformidad al artículo 27 del mismo ordenamiento, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisando que en el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Que el 27 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Principales de Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante el cual precisa que los bienes se registrarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados.

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Que dichos Lineamientos en el numeral 3.1 del Registro de bienes muebles e inmuebles, señala que se deberá verificar el registro de los bienes muebles e inmuebles en las cuentas correspondientes y con la información necesaria.

Que los bienes muebles e inmuebles propiedad de los entes públicos del Estado de Colima, deberán registrarse en cuentas específicas del Activo no Circulante, atendiendo las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cuanto a su registro y valoración.

Que es necesario contar con un proceso que coadyuve a que los entes públicos del estado de Colima, actualicen y controlen sus bienes patrimoniales.

Por lo antes expuesto, el Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima, aprobó los siguientes:

**Lineamientos para el Registro y Valoración de los Bienes Inmuebles del Estado de Colima**

1. Llevar a cabo la verificación de registro de bienes inmuebles, en la Dirección de Control Patrimonial o equivalente.
2. Solicitar a la Dirección de Catastro, el inventario de bienes propiedad del ente.
3. Verificar los datos de superficie del terreno y construcción en la cartografía catastral.
4. Cotejo y ubicación de los predios, con los medios electrónicos disponibles.
5. Verificación física de los predios para identificar su destino y uso.
6. Valoración de la construcción de acuerdo a la Tabla de Valores de Construcción vigente en el Estado.
7. Valoración de la superficie de terreno conforme al valor de la zona que determine la autoridad en Valuación, cuidando que el valor sea equiparable al valor de mercado.
8. Determinar el valor total del bien inmueble, esto es igual a la suma del valor del terreno más el valor de

la construcción, cuidando que su valor sea equiparable que el valor de mercado.

9. Sustentar el registro con la escritura que acredita la propiedad del inmueble.

10. Registrar en Patrimonio el bien inmueble.

La Secretaria Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Colima, somete a consideración de los integrantes del Consejo el "Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el Registro y Valoración de los Bienes Inmuebles del Estado de Colima", quedando aprobado por UNANIMIDAD.-

No habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada por parte de la Secretaria Técnica, la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Colima, siendo las 11:21 horas del día de su fecha, se firma la presente para constancia.-



C.P. ADRIANA ELIZABETH VARGAS VALLE  
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS



C.P. DAVID COBIAN ONTIVEROS  
REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO



L.A.P. GLADYS ALEJANDRA VERGARA MENDOZA  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA



LIC. GERSON MALDONADO MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DEL DIRECTOR GENERAL  
DEL INTHEC



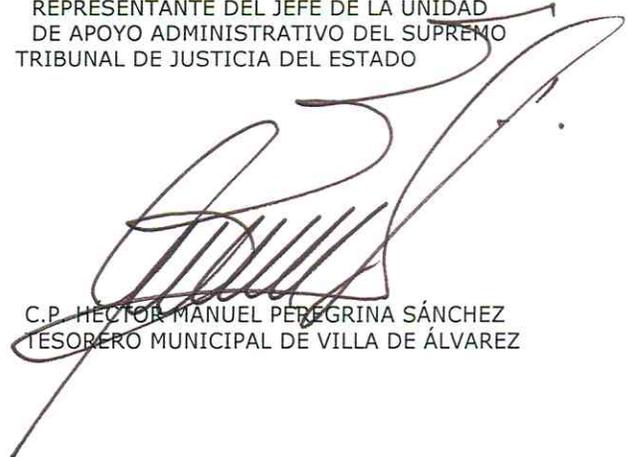
C.P. ALEJANDRO CAMARENA BERRA  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS A.C.



C.P. MA. DEL CÁRMEN CARRILLO GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL JEFE DE LA UNIDAD  
DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN  
TESORERO MUNICIPAL DE MANZANILLO



C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ  
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ